



Resolución OIR.SSF-122/2015.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 29 de octubre del dos mil quince.

Ingeniero

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 20 de octubre de 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita acceso a lo siguiente:

- “1. Información sobre los saldos de la cartera total de préstamos (monto en millones de USD) del sistema financiero por sector económico antes del año 2003 y
2. Los saldos de cartera vencida total (monto en millones de USD) por sector económico del mismo Sistema Financiero, antes del año 2003.”

I. Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información, se procedió a realizar la búsqueda de lo solicitado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo referente a la resolución que debe entregarse al solicitante.

En ese contexto, se realizaron las consultas e indagatorias correspondientes en la Unidad Central de Información para ubicar lo solicitado por el petitionario, obteniéndose como resultado que la información no se encuentra clasificada como confidencial o reservada en la Superintendencia, sino que corresponde a estadísticas generadas por la institución que luego de protegida la información confidencial que pudieran contener, pueden ponerse a disposición del público.



Asimismo, es de señalar que en el marco de la indagatoria efectuada, se encontró que la información solicitada disponible previa al 2003 es la siguiente:

-Cartera total de préstamos por sector económico: años 2000, 2001, 2002 y 2003;

-Cartera de préstamos vencidos por sector económico: años 2001, 2002 y 2003.

Por lo que luego de lo expresado anteriormente, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente resolución:

II. Resolución:

1. Conceder el acceso a la información solicitada, por medio de archivos en formato de Excel que se adjuntan en la presente resolución.
2. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero